



FIRMADO POR

ÓRGANO INSTRUCTOR PROC. SUBVENCIONES J.M.
DE ISLA PLANA-LA AZOHÍA
ANTONIA CONESA SÁNCHEZ
23/10/2026



Ayuntamiento
Cartagena

Participación Ciudadana y Festejos

Junta Municipal de Isla Plana-La Azohía

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2026 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES DE VECINOS Y/O ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES E INVERSIONES, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ISLA PLANA-LA AZOHÍA, PARA INVERSIONES.

Visto el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de Isla Plana-La Azohía, a Asociaciones de Vecinos y Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro, referido a la anualidad 2026, cuyo extracto se publicó en el B.O.R.M. N.º 200, de Lunes, 31 de Agosto de 2026, así como la valoración y baremación de las solicitudes presentadas a la misma, contenidas en el Informe de fecha 30 de Septiembre del año en curso levantada por la Comisión de Evaluación y, en cumplimiento de las exigencias establecidas en la Base Novena de la mencionada convocatoria, el Órgano Instructor del Procedimiento, en el ejercicio de las competencias asignadas, formula Propuesta de Resolución Provisional que se publicó en la página web municipal, concediéndose un plazo de 10 días a los interesados para alegaciones.

No existiendo Alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional, se eleva a **RESOLUCIÓN DEFINITIVA** en los términos siguientes:

PRIMERO.- Inadmitir a trámite la solicitud de subvención de la Asociación de Vecinos del Valdelentisco, con C.I.F.: G-73330227, por incumplir lo establecido en la base sexta al haber presentado su solicitud fuera del plazo establecido para ello.

SEGUNDO.- Conceder subvención a las entidades que se relacionan por el importe que se refleja a continuación, habiendo comprobado previamente que reúnen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria para ser beneficiarios de una subvención en este procedimiento y que existe consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 2026-09001-924C-78002 (Referencia de documento: 2026.2.0015583.000) por importe de 3.000.- €. (TRES MIL EUROS):

<u>ASOCIACIÓN</u>	<u>C.I.F.</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>CONCEPTO</u>
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE ISLA PLANA	G-30624308	730.- €.	. Televisión Xiaomi 75. . Soporte TV Hama con ruedas.
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA AZOHÍA	G-30674915	600.- €.	. Ordenador Portátil.
ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL CAMPILLO DE ADENTRO	G-30624605	91.- €.	. Impresora Multifunción.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA UFHK HP2R RNJX 4EMW

PROPUESTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA SUBVENCIÓN 2026 - INVERSIONES - J.M. ISLA PLANA-LA AZOHÍA - SEFYCU 4509080

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

ÓRGANO INSTRUCTOR PROC. SUBVENCIONES J.M.
DE ISLA PLANA-LA AZOHÍA
ANTONIA CONESA SÁNCHEZ
23/10/2026

ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LA AZOHÍA	G-30682066	269.- €.	. Frigorífico
ASOCIACIÓN RECREATIVO-DEPORTIVO-CULTURAL "TORRE SANTA ELENA"	G-30857775	910.- €.	. Equipo Aire Acondicionado.
ASOCIACIÓN CUADRILLA DE ISLA PLANA	G-30912547	400.- €.	. Altavoz Autoamplificado. . Pie de Altavoz.

TERCERO.- Publicar esta Propuesta de Resolución Definitiva en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como en la página web www.cartagena.es del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para conocimiento general y a los efectos de presentación del documento de aceptación que podrán descargarse de la misma página (Anexo IV), firmado por el representante legal de la asociación o entidad, durante el plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el siguiente a su publicación, todo ello conforme a lo establecido en la Base décima de la Convocatoria advirtiéndoles que en el caso de no presentar la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad no acepta la subvención.

CUARTO.- El plazo de justificación de estas subvenciones finalizará el 31 de Enero de 2027, sin que éste pueda ser objeto de prórroga. En cualquier caso, los pagos correspondientes a las presentes subvenciones deberán venir justificados con referencia a facturas correspondientes al presente ejercicio 2026.

QUINTO.- La presente resolución es firme en vía administrativa, por lo que contra ella cabe potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de UN MES o, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro la presente firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen, la Secretaria de la Junta Municipal de Isla Plana-La Azohía y Órgano Instructor del Procedimiento.

